



UNAP

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACION (OGA)
JEFATURA

RESOLUCION JEFATURAL N° 093-2010-J-OGA-UNAP
Iquitos, 07 de junio del 2010

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

Visto, el Oficio N° 001-CE-ADS-SIP-UNAP-2010, de fecha 04 de junio del 2010, mediante la cual el Presidente del Comité Especial remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 003-2010-UNAP "Suministro de Gasolina para las unidades móviles de la UNAP"- Primera convocatoria, solicitando su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0251-2010-UNAP, de fecha 19 de enero del 2010, el Rector en su condición de Titular de la Entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, para el ejercicio fiscal 2010.

Que, con Resolución Rectoral N° 0740-2010-UNAP, el Rector en su condición de Titular del Pliego de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, autoriza al Jefe de la Oficina General de Administración, para que aplique en todos sus extremos las acciones administrativas establecidas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, asimismo el artículo 16° de la Ley N° 29465-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

Que, con Resolución Jefatural N° 070-2010-J-OGA-UNAP, de fecha 10 de mayo del 2010, se aprueba la Exclusión del Plan Anual de Contrataciones de la UNAP 2010, el proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial "Suministro de Gasolina y Diesel N° 2 para las unidades móviles de la UNAP", y a su vez se aprueba la inclusión del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial "Suministro de Gasolina para las unidades móviles de la UNAP".

Que, con Resolución Jefatural N° 084-2010-J-OGA-UNAP, de fecha 21 de mayo del 2010, se designa al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 003-2010-UNAP "Suministro de Gasolina para las unidades móviles de la UNAP"-Primera convocatoria.

Que, de conformidad con el capítulo X, artículo 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Subasta Inversa es la modalidad de selección por la cual una Entidad realiza la contratación de bienes y servicios comunes a través de una convocatoria pública, y en la cual el postor ganador será aquel que oferte el menor precio por los bienes o servicios objeto de la convocatoria.

Que, con la finalidad de proseguir con las acciones administrativas relacionadas con el mencionado proceso de selección, es necesario aprobar las respectivas bases administrativas las cuales fueron elaborados por el Comité especial dentro del marco de su autonomía y responsabilidad administrativa y/o judicial establecidos en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, en el artículo 35° y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 23733 y el FGUNAP.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases administrativas del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta inversa Presencial N° 003-2010-UNAP "Suministro de Gasolina para las unidades móviles de la UNAP"-Primera convocatoria, elaborada por el Comité especial conformada para dicho fin, dentro del marco de su autonomía y responsabilidad y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer se notifique la presente Resolución Jefatural a los miembros del Comité Especial para los fines que estime conveniente.

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ARIANA DEL PILAR BURGA CABRERA
Jefa Oficina General de Administración-UNAP

Dist: Rectorado, VRAD, OGP, UPP, Abast., OEC, Comité Especial, Control Interno, Imagen Institucional, Archivo

Av. Grau N° 1072 - Iquitos
Telefax: (065) 236323
e-mail: oga@unapiquitos.edu.pe